

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIÈNTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales

V ACTIVIDADES RIESGOSAS "2017 AÑO DEL CENTENÁRIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS ÚNIDOS MEXICANOS"

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICION:

CIUDAD DE MÉXICO, a 2 7 MAR 2017

No. de BITACORA

09/AH-0607/03/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0002637

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos: 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

COVESTRO S.A. DE C.V. VÍA MORELOS 330-E

SANTA CLARA COATITLA

CP. 55540, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO

TEL. 5901 7500,

CORREO ELECT. mariana.alpizar@covestro.com

R.F.C. 6 C.U.R.P.

MNM 150227D32

VIGENCIA INICIAL

**2 7** MAR 2017

VIGENCIA FINAL

01/04/2018

## NOMBRE COMERCIAL

MONDUR TD80 GRADO A / DESMODUR TD 80 GRADO A / DESMONATE TD 80 GRADO A / 2,4-TOLUEN DIISOCIANATO + 2,6-**TOLUEN DIISOCIANATO** 

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

N/A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV LIGERAMENTE TOXICO

26471-62-5

ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

KILO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

80 + 20

CANTIDAD 20,000,000

UNIDAD DE MEDIDA

**KILOGRAMOS** 

CANTIDAD UMT

20.000.000

UMT

FRACCION ARANCELARIA

2929.10.04

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION (FABRICACION DE POLIURETANOS EN SOLUCION)

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAIS DE PROCEDENCIA

**EL PRODUCTO** USA, DEU

USA, DEU

CAS

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

CIUDAD DE MEXICO COLOMBIA, NUEVO LEON MATAMOROS, TAMAULIPAS

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS



LIC CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO.

Av. Ejército Nacional/No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hida Ciudad de México., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121B0840

CMJ/JASL/JRR/MMR

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna., Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.